

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	No.847
Radicado:	050013110 004 2021 00515 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante (s):	HUMBERTO TORRES FLÓREZ C.C. 10234970
Accionado(s):	<ul style="list-style-type: none">- DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN- DIRECTOR GENERAL DE LA IPS FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN VINCULADOS: <ul style="list-style-type: none">- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO.
Tema:	DERECHOS VULNERADOS A LA SALUD, A LA VIDA DIGNA, A LA IGUALDAD Y EL MÍNIMO VITAL
Decisión:	ADMITE TUTELA.

1

SEÑORES:

1.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, Director de Sanidad Ejército Nacional.

Correo: juricadisan@ejercito.mil.co

URGENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela a fin de que sea contestada dentro del término de un (1) día y remitida a través del correo electrónico del despacho, j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto	No. 1504
Radicado:	050013110 004 2021 00515 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante (s):	HUMBERTO TORRES FLÓREZ C.C. 10234970
Accionado(s):	<ul style="list-style-type: none">- DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN- DIRECTOR GENERAL DE LA IPS FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN VINCULADOS: <ul style="list-style-type: none">- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO.
Tema:	DERECHOS VULNERADOS A LA SALUD, A LA VIDA DIGNA, A LA IGUALDAD Y EL MÍNIMO VITAL
Decisión:	ADMITE TUTELA.

2

ASUNTO

De la respuesta allegada por el DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO, evidencia el despacho la necesidad de VINCULAR a la presente acción a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, Director de Sanidad Ejército Nacional, ubicado en la carrera 7 No 52 - 48, de Bogotá D.C., teléfono 4261434 y correo electrónico de notificaciones judiciales: juridicadisan@ejercito.mil.co

Porque el vinculado puede aportar pruebas y ser responsables de la vulneración de derechos de la actora.

Igualmente se dispone requerirlo para que RINDAN INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela e informe los motivos para la negación a la práctica de la cirugía que requiere y le fue ordenada al accionante; igualmente para que

informen sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de enviar el acta CTC para que aprueben el presupuesto y sea intervenido quirúrgicamente la misma, concediéndole el término de un (1) día para que conteste dicha tutela, a través del correo electrónico del despacho, j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conforme a lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR EN CALIDAD DE ACCIONADO a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, Director de Sanidad Ejército Nacional, ubicado en la carrera 7 No 52 - 48, de Bogotá D.C., teléfono 4261434 y correo electrónico de notificaciones judiciales: juricadisan@ejercito.mil.co

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS:

Requerir a los antes citado para que RINDA INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela e informen los motivos para la negación a la práctica de la cirugía que requiere y le fue ordenada al accionante; igualmente para que informen sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de enviar el acta CTC para que aprueben el presupuesto y sea intervenido quirúrgicamente la misma, concediéndoles el término de un (1) día para que contesten dicha tutela, a través del correo electrónico del despacho, j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL representada legalmente por el BRIGADIER GENERAL, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, Director de Sanidad Ejército Nacional, ubicado en la carrera 7 No 52 - 48, de Bogotá D.C., teléfono 4261434 y correo electrónico de notificaciones judiciales: juricadisan@ejercito.mil.co

Concediéndoles el **término de un (1) día** para que conteste dicha tutela, a través del correo electrónico del despacho, j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: REMITIR al antes vinculado, copia de la presente acción de tutela y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ